

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 564-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

02 JUN 2022

VISTOS: la HRC N° 03607; la Carta N° 019-2022-CGG/RESI-RPR de fecha 14 de Mayo del 2022 del representante legal del contratista CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU; el Memorando N° 126-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Mayo del 2022 del Sub Director de Obras; el Informe N° 028-2022/GRP-401000-401400-LMS(E) de fecha 20 de Mayo del 2022 del inspector de obra Ing. José Gonzales Atoche; el Informe N° 642-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de Mayo del 2022 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 714-2022/GRP-401000-401400 de fecha 27 de Mayo del 2022 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 572-2022/GRP-401000-401100 de fecha 30 de Mayo del 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Julio del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 016-2020/GRP-GSRLCC-G, entre la Gerencia subregional Luciano Castillo Colonna y la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, por un monto contractual de **S/. 19'320,471.54 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/00 SOLES)**, un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario; para la ejecución de la Obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**; con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 019-2022-CGG/RESI-RPR de fecha 14 de Mayo del 2022, el representante legal del contratista CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU alcanza a esta Entidad, el calendario de avance de obra, para la ejecución de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**; indicando que ello deviene por la aprobación de la ampliación de plazo N° 13 aprobado con R.G.S.R N° 462-2022/GRP-GSRLCC-G, haciendo un total de 20 días calendario;

Que, mediante Memorando N° 126-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Mayo del 2022, el Sub Director de la División de Obras remite al Inspector de Obra Ing. José Gonzales Atoche, la aclaración de la fecha de culminación del plazo contractual según el calendario de avance de obra por ampliación de plazo N° 13, para la ejecución de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 028-2022/GRP-401000-401400-LMS(E) de fecha 20 de Mayo del 2022, el inspector de obra Ing. José Gonzales Atoche otorga conformidad del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA, para la ejecución de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, actualizado a la ampliación de plazo N° 13 aprobada con R.G.S.R N° 462-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

Que, mediante Informe N° 642-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de Mayo del 2022, el Sub Director de la División de Obras opina y recomienda se continúe con el procedimiento para la aprobación mediante resolución del calendario de avance de obra para la ejecución de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL**

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 564 -2022/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

02 JUN 2022

DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", teniendo como fecha nueva de culminación el 23 de Mayo del 2022, de conformidad con la ampliación de plazo N° 13 aprobada mediante R.G.S.R. N° 462-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

Que, mediante Informe N° 714-2022/GRP-401000-401400 de fecha 27 de Mayo del 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura emite pronunciamiento favorable para la aprobación del calendario de avance de obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", derivado de la ampliación de plazo N° 13 aprobada mediante R.G.S.R. N° 462-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; determinándose que la fecha de término de ejecución de obra es el 23 de Mayo del 2022; por lo que se debe aprobar mediante acto resolutorio, previa opinión legal;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 572-2022/GRP-401000-401100 de fecha 30 de Mayo del 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en atención a la opiniones técnicas emitidas por el inspector de obra, el Sub Director de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, es procedente APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA, para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", actualizado con la ampliación de plazo N° 13 aprobada con R.G.S.R N° 462-2022/GRP-GSRLCC-G, determinándose que la fecha de término de ejecución de obra es el 23/05/2022, y que de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 85° del D.S. N° 071-2018-PCM, se recomienda emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante los documentos que anteceden, el Sub Director de Obras y el Director Regional de Infraestructura, solicitan la aprobación del calendario de avance de obra actualizados con la ampliación de plazo N° 13 por 20 días calendario aprobada con R.G.S.R N° 462-2022/GRP-GSRLCC-G, para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el artículo 85° del D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece lo siguiente: **"La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en**

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 564 -2022/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

02 JUN 2022

todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor".

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, cabe mencionar que deviene en procedente que en mérito a la ampliación de plazo N° 13 aprobada a través de la R.G.S.R N° 462-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADOS con la ampliación de plazo N° 13 aprobada con R.G.S.R. N° 462-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G "**RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA**", conforme el procedimiento regulado en el artículo 85° del Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Diciembre del 2021; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADOS con la ampliación de plazo N° 13 aprobada con R.G.S.R. N° 462-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución de la obra denominada: "**RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA**", por el cual la obra tendrá fecha de culminación el 23 de Mayo del 2022, documento presentado por el contratista mediante Carta N° 019-2022-CGG/RL- CGG de fecha 14 de Mayo del 2022 (HRC N° 03607), conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la empresa CHINA GEZHOUBA COMPANY GROUP LIMITED SUCURSAL PERU en su domicilio ubicado en Av. Mariscal José La Mar N° 638 Interior 706 Urb. Santa Cruz, Distrito de Miraflores- Lima, a su correo electrónico carloscolmenares@cggcintl.com y al inspector de la obra Ing. Jose Gonzales Atoche, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL